

RECOMENDACIONES DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PUBLICA Y SISTEMA SANITARIO PÚBLICO PARA EL USO DE PARQUES INFANTILES RECREATIVOS

Fecha: 16 de junio de 2020

El artículo 13.2 del Decreto 8/2020, *del president de la Generalitat, de regulació y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, permite la reapertura al público de los parques infantiles recreativos, respetándose las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19. En particular, son de aplicación en este caso las medidas establecidas en el artículo 7.1 del decreto.

De acuerdo con el documento de INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA - Enfermedad por coronavirus, COVID-19, de 02/06/2020, del Ministerio de Sanidad, la vía de transmisión de la COVID-19 entre humanos es a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Los estudios indican que la permanencia de virus SARS-CoV-2 viable en distintas superficies varía entre 4 y 72 horas aproximadamente.

La ESTRATEGIA DE DIAGNÓSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA FASE DE TRANSICIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19, del Ministerio de Sanidad, de fecha 12/05/2020, establece que debe impulsarse la estrategia de difusión e implementación de prácticas higiénicas y de distanciamiento físico y la disponibilidad y uso de material de protección entre la población general.

Según el documento RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL de fecha 10/06/2020, del Ministerio de Sanidad, se recomienda, con carácter general:

- La realización de actividades preferentemente en grupos pequeños y que, en lo posible, mantengan su autonomía e independencia del resto mientras dure la actividad.
- Extremar las medidas de prevención e higiene individuales y en la limpieza de los objetos antes y después de su uso.

El uso compartido de las instalaciones de juegos infantiles supone riesgo de transmisión del SARS-CoV2, aunque hay que tener en cuenta que los datos indican que la incidencia y prevalencia de COVID-19 en la población de 0-14 años son muy bajas.

El control de la transmisión de SARS-CoV2 a través de estas instalaciones debe basarse en la limpieza y desinfección continuadas y la higiene individual.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en base al informe emitido por la Dirección General de Salud Pública, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES:

- Mantener en lo posible la distancia de 1,5m entre niños y niñas que no sean convivientes o pertenezcan al mismo grupo. Los municipios valorarán la necesidad de establecer limitación de aforo en los parques recreativos infantiles para asegurar la distancia social



de 1,5m según el tipo de instalación.

- Asegurar por parte de padres, madres o tutores, higiene y desinfección de manos de los niños y niñas usuarios frecuente, al menos al inicio y al final del período de juegos mediante geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, debidamente autorizados y registrados, o de una solución jabonosa.
- Hacer uso de mascarillas higiénicas por los niños y niñas mayores de 6 años en aquellas circunstancias en las que no se pueda garantizar la distancia de, al menos, un metro y medio.
- Limpieza y desinfección frecuente de los elementos recreativos infantiles, al menos diariamente, con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, con los productos autorizados por el Ministerio de Sanidad (https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_limpieza_viaria_COVID-19.pdf, especialmente los apartados 3 y 4).
- Informar, mediante cartelería bien visible u otros medios de difusión, tanto de las medidas de distanciamiento interpersonal y de higiene de manos, así como del horario de limpieza y desinfección.
- Durante la limpieza y desinfección, las instalaciones permanecerán cerradas para el uso.

València, a 16 de junio de 2020

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO



Isaura Navarro Casillas